

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno

Procedimiento	Verbal
Demandante	Berta Nury Gómez mendoza
Accionado	Rosa María Sánchez Álvarez
Radicado	0500131030112019-00472
Instancia	Primera
Temas	Notifica-reconoce personería

1. Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada **ROSA MARÍA SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, de los autos de 3 de febrero de 2020 y 1 de julio de 2020, mediante los cuales se admitió el libelo y se adicionó el auto admisorio de la demanda de Berta Nury Gómez Mendoza en contra de Jesús María Zapata Castaño y otros (archivos 1.4. y 1.5.)

Lo anterior, en conformidad con el segundo inciso del artículo 301 de la regla procesal, y desde el día en que se notifique el presente auto, mediante el que se reconoce personería a su apoderado, conforme al párrafo siguiente.

2. Reconocerle personería en los términos del poder conferido al abogado **LUÍS HORACIO VÁSQUEZ FLÓREZ** identificado con la T.P N° 114.339 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la codemandada **ROSA MARÍA SÁNCHEZ ÁLVAREZ** en el proceso de la referencia.

3. Por la Secretaría del Despacho se ordena el acceso al expediente a dicha parte, a través del correo electrónico indicado en el archivo 3.8.

c

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-

ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1e2f1a6c2e56bfc070404b8994aeb18a381190cb950d691ddfbeaa549ee5fb

Documento generado en 07/05/2021 03:14:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>